

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

3602

Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 26 de marzo de 2018 de modificación de la Resolución de 26 de enero de 2018 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y el baremo de méritos y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Artà, Bunyola, Calvià, Capdepera y Palma

Hechos

1. Mediante la Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) de 26 de enero de 2018 se aprobaron la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y el baremo de méritos y se designó Al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Artà, Bunyola, Calvià, Capdepera y Palma (BOIB 14/2018, de 30 de enero).
2. El día 17 de febrero de 2018 se publicó en el BOIB la Resolución de la presidenta de la EBAP de 15 de febrero de 2018 de modificación de la Resolución de 26 de enero de 2018, antes mencionada, mediante la cual se amplió quince días hábiles el plazo para presentar solicitudes, plazo contador desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el BOIB.
3. El día 24 de marzo de 2018, dentro del plazo de diez días hábiles previsto en el apartado 4.1 de las bases de la convocatoria, se publicó la Resolución de la presidenta de la EBAP de 22 de marzo de 2018 por la cual se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en el proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Artà, Bunyola, Calvià, Capdepera y Palma (BOIB 37/2018). De acuerdo con el punto 4 de dicha resolución, las personas excluidas u omitidas disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los posibles defectos o presentar los documentos preceptivos.
4. De acuerdo con el subapartado 4.3 de las bases de la convocatoria, la prueba previa de catalán tiene que desarrollarse dentro del mes de abril de 2018. No obstante, vista la ampliación del plazo de presentación solicitudes y visto el plazo de subsanación del que disponen las personas provisionalmente excluidas del proceso especial unificado, resulta materialmente imposible realizar la prueba previa de catalán dentro del mes de abril.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 9.2 a) de los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública, aprobados por el Decreto 31/2012, de 13 de abril.
2. La Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 26 de enero de 2018 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y el baremo de méritos y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Artà, Bunyola, Calvià, Capdepera y Palma (BOIB 14/2018, de 30 de enero).
3. El Decreto ley 1/2017, de 13 de enero, de modificación de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears, y de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y de medidas en materia de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.
4. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de las Illes Balears.
5. El Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 28/2015, de 30 de abril.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Modificar el subapartado 4.3 («Calendarios de realización de las pruebas») del anexo 1 de la Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 26 de enero de 2018 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y el baremo





de méritos y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Artà, Bunyola, Calvià, Capdepera y Palma, en los términos siguientes:

Donde dice:

Prueba previa de catalán (solamente plazas de Artà): dentro del mes de abril de 2018.

Tiene que decir:

Prueba previa de catalán (solamente plazas de Artà): dentro de la primera quincena del mes de mayo de 2018.

Interposición de recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición contra el órgano delegado en el registro de la EBAP en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 26 de marzo de 2018

La presidenta de la EBAP

[Por delegación de competencias de los alcaldes de los ayuntamientos de Palma, Calvià, Capdepera, Bunyola y Artà mediante convenio de 18/12/2017]

Catalina Cladera i Crespi

